

**RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJDL.Q.12.**

**0078**

**PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y  
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS**

**CONSIDERANDO:**

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga del plazo de duración y reforma del estatuto social de la compañía INMOBILIARIA CUMBAYA S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de diciembre de 2011, con la solicitud para su aprobación;

QUE el señor doctor Miguel Falconi Puig, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA CUMBAYA S.A., EN LIQUIDACIÓN, ha solicitado la aprobación de la escritura pública referida; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resolución No.ADM-Q.2011-006, de 17 de enero de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- a) APROBAR** la reactivación, b) la prórroga del plazo de duración; y, c) la reforma del estatuto social de la compañía INMOBILIARIA CUMBAYA S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de diciembre de 2011; y, d).- Declarar terminado el proceso de liquidación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.



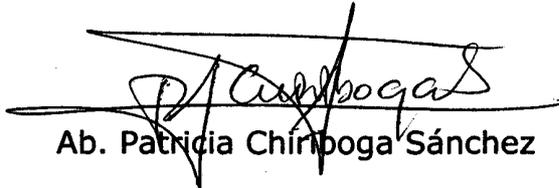
**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la escritura pública referida y esta resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que, el Notario Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía INMOBILIARIA CUMBAYA S.A., otorgada el 19 de diciembre de 1980. Cumplido sentará razón de lo actuado.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que se remita copia de esta resolución al Director General del Servicio de Rentas Internas, al Director Nacional del Instituto Nacional de Contratación Pública, al director Financiero y de Rentas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y al Representante Legal de la Compañía, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, el Representante Legal de la Compañía remitirá a este Despacho copia certificada de la ejecución de la presente resolución y de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 ENE 2012

  
Ab. Patricia Chiriboga Sánchez